

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

En Santiago de Calatrava, a veintitrés de Noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Rocío Zamora Viana, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales Doña Manuela Malagón Cubero, Don José María Carrillo Jiménez, Dña. Raquel Martínez Barroso, D. Francisco Extremera Lara, Dña. Lidia Muñoz Serrano y D. Miguel Ruiz Ollero, que constituyen el Ayuntamiento Pleno y que han sido convocados al efecto. El objeto es la celebración de la Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, asistiendo el Secretario de la Corporación Don José María Valderrama Vega.

Por la Presidencia se declara abierta la Sesión, siendo las 12 horas.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2.015.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior, que comprende el primer punto del Orden del Día. No formulándose observación alguna, los miembros asistentes al Pleno Corporativo aprueban, por unanimidad, el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 27 de Octubre de 2.015.

2.-DESIGNACIÓN, MEDIANTE SORTEO, MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUZ 2015, DÍA 22 DE MARZO DE 2.015.

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta al Pleno Corporativo sobre la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para la designación, mediante sorteo, de los miembros titulares y sus correspondientes suplentes que han de constituir la Mesa Electoral Única de este Municipio en las próximas Elecciones a Cortes Generales 2015, a celebrar el día 20 de Diciembre de 2.015.

Así, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION 01

MESA UNICA

TITULARES

Presidente: MORALES LIEBANAS, ANT.º MANUEL	D.N.I. 77.359.781-V
1º Vocal: CALVO ARENAS, ANTONIO	D.N.I. 75.009.659-N
2º Vocal: GARCIA LOPEZ, SEBASTIAN	D.N.I. 75.011.461-C

SUPLENTES

De Presidente: GORDO CORTES, MANUEL	D.N.I. 52.550.561-T
De Presidente: RAMIREZ MALPICA, LAURA	D.N.I. 77.359.575-H
De 1º Vocal: JIMENEZ IZQUIERDO, ANA BELEN	D.N.I. 77.338.552-V
De 1º Vocal: ARMENTEROS SUTIL, GONZALO	D.N.I. 77.363.514-R
De 2º Vocal: GARCIA VELASCO, FRANCISCO	D.N.I. 52.551.357-Z
De 2º Vocal: MUÑOZ GONZALEZ, MIGUEL	D.N.I. 74.991.455-R

Realizado lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden: No se formulan.

El Pleno de la Corporación, enterado de la propuesta y tras ser sometida a votación la aprobó por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del numero legal de los que de derecho lo componen.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN REQUERIMIENTOS PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA DESDE FASE DE APROBACIÓN PROVISIONAL.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Atendiendo que en Sesión Plenaria extraordinaria celebrada con fecha de 7 de Febrero de 2014, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de este Municipio de Santiago de Calatrava, como obra en el expediente de su razón, y en virtud al documento presentado por el equipo multidisciplinar redactor de la anterior figura de planeamiento.

Resultando que no se hubo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.1 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por no afectar sustancialmente las modificaciones producidas a la ordenación estructural como tampoco alteraban los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron, en su día, los correspondientes informes.

Resultando, asimismo, que se ha dado cumplimiento a lo recogido en el artículo 31.2, 4ª de la LOUA, habiéndose requerido a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos, cuyos informes tienen carácter vinculante.

Resultando que de todos los informes recibidos se ha dado traslado al equipo multidisciplinar Arquí3, Arquitectura y Urbanismo SL, para la corrección de cuantos requerimientos se han efectuado a este Ayuntamiento en los precitados informes sectoriales.

Resultando que por el anterior equipo redactor se ha procedido a la subsanación de todos aquellos errores legales, materiales o de hecho que han sido detectados, tras la aprobación provisional, por los organismos competentes en la materia, como así se desprende del informe incorporado por dicho equipo multidisciplinar al documento para la aprobación definitiva de PGOU de este municipio, que obra en las dependencias de Secretaría.

Considerando lo que precede, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, se somete a la consideración del Pleno Corporativo, por ser de su competencia, la siguiente propuesta de acuerdo o moción:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones efectuadas al documento de aprobación provisional (fase de aprobación provisional), subsanando los errores producidos desde la anterior fase, según el informe obrante en el documento de aprobación definitiva presentado en este Ayuntamiento por Arquí3, Arquitectura y Urbanismo S.L, redactor de mismo, a los efectos legales que procedan.

SEGUNDO.- Remitir y dar traslado del acuerdo que se adopte, informes sectoriales y técnicos, y del documento definitivo del Plan General de Ordenación Urbanística de Santiago de Calatrava, debidamente compulsados y diligenciados por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que, de proceder, se emitan el informe o informes de pertinencia o, en su caso, se proceda a la aprobación definitiva del PGOU de este municipio por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a quien corresponde la anterior aprobación de la figura de Planeamiento que nos ocupa.

TERCERO.- Facultar ampliamente a esta Alcaldía-Presidencia, para cuantos actos de impulso y trámite se hicieran precisos (artículo 21.1 r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local), sin menoscabo alguno de la competencia del Ayuntamiento Pleno en esta materia.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

- *D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, formula la siguiente pregunta: “¿una vez que el P.G.O.U. se apruebe definitivamente y se ejecute el polígono industrial, se seguirán haciendo naves agrícolas en el casco urbano?”*

- *La Sra. Alcaldesa responde negativamente, y dice que las referidas naves irán al polígono ya que el suelo industrial está para tales fines.*

- *Siéndole otorgada la palabra por la Presidencia, D. Juan Vicente López Maestro, da las explicaciones precisas, aludiendo, entre otros extremos, a que todo lo que quede fuera de ordenación se registrará por su normativa específica.*

- *A una pregunta de D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, la Sra. Alcaldesa responde que la Ordenanza de condiciones estéticas se aplicará hasta tanto no se apruebe definitivamente el Plan General de Ordenación urbanística de este Municipio. También hace alusión a las sanciones que este Ayuntamiento viene satisfaciendo por la contaminación del Arrollo Saladillo y ello por no disponerse aun de la estación depuradora. Finaliza su intervención invocando que, una vez se apruebe definitivamente el Plan General, se podrán hacer modificaciones puntuales, que deberán ser elevadas al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.*

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se declara finalizada la Sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario, certifico.

V.º B.º
LA ALCALDESA,